



CAMPEONATO NACIONAL CANICROSS & BYKEJORING 2024



PERROS CON ALMA DE ACERO

REGLAMENTOS PAC DOG



Contenido

Parte I. Normas para los Competidores	4
1.-NORMAS GENERALES.....	4
2.- PARTICIPANTES	4
3.- Artículo PERROS.....	4
4.- COMITÉ DE JUZGAMIENTO	4
Jefe Veterinario	4
5.- PARTICIPANTES	5
INSCRIPCIONES.....	6
Inscripciones (Artículo 5.1):	6
Protección de Datos (Artículo 5.2):	6
Derechos de Imagen (Artículo 5.3):	6
Anulación de Inscripción (Artículo 5.4):	6
Cancelación de la Prueba (Artículo 5.5 y 5.6):	6
Cuota de Inscripción (Artículo 5.7):	6
Plazo de Pago (Artículo 5.8):	6
Inscripción de Menores (Artículo 5.9 y 5.10):	6
Categoría Nórdicos (Artículo 5.11):	6
Artículo 6: Responsabilidades	6
Artículo 7: Control Veterinario.....	7
8. Artículo 8.-GENERALIDADES EQUIPAMIENTO	7
Artículo 9: Equipamiento para Canicross y Bikejoring.....	8
Artículo 10: Equipamiento para Bikejoring.....	8
Artículo 11: Circuito	8
Artículo 12: Salida y Llegada	8
13. Artículo: NORMAS DE PISTA.....	9
14. Normas específicas para Canicross:	10
15. Artículo: INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES	12
15.4. AVISO.	12
15.5. PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.....	12
16: DESCALIFICACIÓN.....	12
17. Artículo: RECLAMACIONES.....	14
18. Artículo: PREMIOS.....	14
Parte II. Normas para la Organización de Competiciones	14
19. Artículo: GENERALIDADES.....	14
20. Artículo: EL DELEGADO TÉCNICO	15



21. Artículo: EL DELEGADO TÉCNICO	15
22. Artículo: COMITÉ ORGANIZADOR.....	15
23. Artículo: JURADO DE CARRERA	16
24. Artículo: JUEZ DE CARRERA.....	16
25. Artículo: CONTROLES DE PISTA	17
26. Artículo: EQUIPO VETERINARIO	17
27. Artículo: CRONOMETRAJE.....	17
28. Artículo: SOLICITUD DE LA PRUEBA	18
29. Artículo: CONVOCATORIA	19
29.5. En la Convocatoria se detallará:.....	19
30. Artículo: SEGURIDAD DE LA PRUEBA	20
31. Artículo: PARTICIPANTES.....	20
32. Artículo: INSCRIPCIONES	20
33. Artículo: CONTROL VETERINARIO	20
34. Artículo: CIRCUITO	21
35. Artículo: SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA	22
36. Artículo: DISTANCIAS	22
Artículo 37: Factores Meteorológicos.....	23
38. Artículo: SALIDA Y META	24
39. Artículo: CRONOMETRAJE.....	25
40. Artículo: RESULTADOS	25
41. Artículo: OTROS EVENTOS.....	26

Parte I. Normas para los Competidores

1.-NORMAS GENERALES

- 1.1. El presente reglamento regulará los aspectos generales de las modalidades de Mushing en la Federación Ecuatoriana de Canicross y bikejoring (en adelante FECB).
- 1.2. Las competiciones de Mushing que se rigen por el presente reglamento son las competiciones que oficialmente están incluidas dentro del calendario de la FECB.
- 1.3. En lo no previsto en el presente reglamento será de aplicación lo indicado en los reglamentos de la FECB, en primera instancia, y lo indicado en los reglamentos de la ICF en segunda instancia.

2.- PARTICIPANTES

- 2.1. La participación en las pruebas de Mushing se ajustará a la convocatoria de cada una de ellas (requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción).
- 2.2. Para participar en una competición de Mushing será necesario estar en posesión de la licencia federativa reglamentaria correspondiente y siempre que no exista sobre el titular de la misma sanción de alguna clase en la fecha límite de inscripción.
- 2.3. La licencia federativa deberá presentarse en el control previo a la salida cuando el deportista fuera requerido para ello por el Delegado Técnico.

3.- Artículo PERROS

- 3.1. Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física, y superen el control veterinario obligatorio.
- 3.2. La edad mínima, en meses, de los perros participantes será:

EDAD MÍNIMA DE LOS PERROS	
Modalidad	Edad
Canicross	Desde los 11 meses en adelante
Bykejoring	Desde los 18 meses

- 3.3. La edad máxima de los perros, para todas las disciplinas, será 10 años.
 - 3.4. La edad de un perro es la edad que alcanza el día antes del inicio de la competición en la que está inscrito.
 - 3.5. Los perros deberán llevar implantado un microchip.
 - 3.6. No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas. La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.
- La carrera de mushing a campo traviesa denominada “PAC-DOG” se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento, lo no especificado en el mismo se resolverá a criterio del Director de la Carrera junto con el Comité de Juzgamiento.

4.- COMITÉ DE JUZGAMIENTO

El Comité de Juzgamiento se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

El Comité de Juzgamiento está conformado por:

Director de la carrera, que actuará como presidente y juez principal del evento

Jefe Veterinario

Miembro del consejo directivo de la FECB



Los jueces de carrera, quienes actuarán como jurado

Visores, quienes actúan como verificadores de la ruta o circuito

Responsables de mesa de control

El Director de la carrera será asignado por el club organizador y se deberá presentar con al menos mes y medio antes del evento al consejo directivo de la FECB. En cualquier caso, El Director de la carrera será el responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda del Jurado de Carrera y con la colaboración técnica y profesional del Jefe Veterinario. El miembro del consejo directivo de la FECB velará por que el presente reglamento y el evento se lleven a cabo conforme a lo establecido por la FECB.

El Comité de Juzgamiento será convocado por su presidente cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. La opinión del Jurado es de carácter consultivo y colegiado. Después de haber escuchado la opinión del Jurado, el Director de la carrera emitirá su decisión sobre el caso planteado.

El Director de la carrera decidirá sobre la posible elección de medidas sancionadoras en todos los casos que le sean presentados, así como de en caso de descalificación.

En ninguna circunstancia cualquier persona, agrupación, asociación o club externo a la FECB podrá formar parte del Comité de Juzgamiento o integrar el equipo administrativo u organizador, salvo una asignación directa por parte de la FECB.

5.- PARTICIPANTES

La participación de la carrera “PAC-DOG” en cualquiera de sus categorías se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas: requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción.

Ningún participante podrá iniciar la carrera sin antes haber pagado el total de su inscripción y haber leído y aceptado al momento de su inscripción los documentos que indican la normativa y reglamentación de la carrera:

Los participantes reconocen en todo momento que el Director de la Carrera y el jefe veterinario tienen la total y absoluta autoridad para suspender o recortar el evento según su criterio y de acuerdo con las circunstancias específicas de que se trate. De igual forma el Director de la Carrera tiene la autoridad de suspender en cualquier tiempo a cualquiera de los participantes que según a su criterio ponga en riesgo o peligro su integridad o la de los otros participantes.

La clasificación de los participantes queda de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORIAS, EDADES Y NÚMERO DE PERROS					
TIERRA	Modalidad	Edad	Hombres	Mujeres	N Perros
	CANICROSS	De 11 a 13 años	JUNIOR	JUNIOR	1
		De 14 a 18 años	SENIOR	SENIOR	1
		De 19 a 39 años	MASTER 1	MASTER 1	1
		De 50 en adelante	MASTER 2	MASTER 2	1
	BYKEJORING	De 16 a 18 años	SENIOR	SENIOR	1
		De 19 a 39 años	MASTER 1	MASTER 1	1
		De 40 en adelante	MASTER 2	MASTER 2	1

En una carrera, en caso de haber menos de cinco participantes, en línea de salida, en una categoría de cualquier disciplina, el organizador agrupará según edades de la siguiente manera:

La categoría Junior se agrupará con la Senior

La categoría Master 1 se agrupará con la Master 2

Si una vez realizada la agrupación por edades, no se llega a un mínimo de cinco participantes, la salida de esa disciplina se podrá realizar a consideración del Organizador, pero no habrá entrega de trofeos oficiales, ni chip de cronometraje para los puntos finales, en el caso de que la prueba pertenezca a validas nacionales o de provincias.

En el caso de que después de agruparse por edades, sí se llegue al mínimo de cinco participantes, la entrega de trofeos de dicha carrera será conjunta, pero si dicha carrera forma parte de validas nacionales o competencias de provincias, los puntos se computarán en su categoría natural.

En el caso de no constituirse una disciplina el Organizador no se verá obligado a devolver la cuota de inscripción, ni ningún otro gasto en los que haya podido incurrir el deportista, salvo que una vez cerradas las inscripciones, el Organizador pueda comprobar que no se constituye la disciplina. En este caso, si el Organizador quiere realizar la prueba, está obligado a comunicar por escrito, antes de las 24 horas del día anterior a la prueba, a los deportistas de esa disciplina de la situación. En categorías de juveniles e infantiles, el mínimo de participantes queda limitado a tres.

INSCRIPCIONES

Inscripciones (Artículo 5.1):

Las inscripciones se realizarán según lo establecido en la convocatoria de la prueba. Es importante seguir las instrucciones específicas proporcionadas en esa convocatoria.

Protección de Datos (Artículo 5.2):

Los datos personales proporcionados solo se utilizarán para la gestión interna, la información de las pruebas y la publicación de resultados, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Derechos de Imagen (Artículo 5.3):

El organizador es el propietario de los derechos de imagen relacionados con las fotos e imágenes de la competición y sus participantes. Estos derechos pueden utilizarse con fines publicitarios, relaciones públicas u otros fines comerciales relacionados con la competición.

Anulación de Inscripción (Artículo 5.4):

Si un deportista cancela su inscripción después de que se haya cerrado el plazo, no se reembolsarán los derechos de participación. Si la anulación se realiza dentro del plazo de inscripción, las condiciones de devolución estarán determinadas por la convocatoria de la prueba y el organizador.

Cancelación de la Prueba (Artículo 5.5 y 5.6):

Si el organizador cancela la prueba, se reembolsarán los derechos de participación, pero no se cubrirán otros gastos en los que el deportista haya incurrido (como desplazamientos o hoteles).

Cuota de Inscripción (Artículo 5.7):

La cuota de inscripción será fijada por el organizador en la convocatoria de la prueba. No podrá exceder las cantidades establecidas por la FECB (Federación Ecuatoriana de Canicross y Bikejoring).

Plazo de Pago (Artículo 5.8): El ingreso de la cuota debe realizarse dentro del plazo de inscripción especificado en la convocatoria. Sin el pago dentro de ese plazo, la inscripción no será válida.

Inscripción de Menores (Artículo 5.9 y 5.10):

Si la inscripción es para un menor, debe ir acompañada de una autorización firmada por padres, tutores o responsables legales. Esta autorización declara que el menor puede participar de manera segura en la categoría correspondiente.

En consecuencia, su firma es una renuncia a través de la cual exoneran al organizador de cualquier responsabilidad en cuanto a una posible denuncia, responsabilidad o cualquier otro coste o acusación relacionado con el hecho de que el conductor referido no es un adulto.

Categoría Nórdicos (Artículo 5.11):

Los competidores que participen en la categoría nórdicos deben indicarlo en la inscripción y podrían necesitar acreditarlo posteriormente en el control veterinario.

Artículo 6: Responsabilidades

6.1. Al inscribirse en cualquier prueba, el deportista declara conocer y aceptar el presente reglamento, así como las normativas específicas de la federación ecuatoriana. Además, se hace responsable de cualquier daño que él o sus perros puedan provocar a terceros durante el desarrollo de la competición. Este período

abarca desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la finalización de la entrega de trofeos.

6.2. El organizador de una prueba de canicross o bikejoring no se hace responsable de ningún daño causado por los perros o deportistas desde media hora antes del inicio del control veterinario hasta media hora después de la entrega de trofeos. Esto queda entendido y aceptado por todos los deportistas que se inscriban en cualquiera de las pruebas.

6.3. Durante todo el evento, el deportista será responsable de su perro o perros, desde media hora antes del inicio del Control Veterinario hasta media hora después de la finalización de la entrega de trofeos.

6.4. Queda estrictamente prohibido tener los perros sueltos durante el período mencionado en el punto anterior.

Artículo 7: Control Veterinario

7.1. Todos los equipos deberán someterse al Control Veterinario obligatorio dentro del horario establecido en la convocatoria de la prueba.

7.2. En el Control Veterinario, el deportista deberá presentar la Cartilla de Vacunación de su perro, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario con su respectivo chip de su mascota.

7.3. Las vacunas obligatorias son las siguientes:

Antirrábica.

Polivalente (que incluya protección contra parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina como mínimo).

Si es la primera vez que se vacuna contra alguna de estas enfermedades, la administración debe realizarse al menos veintiún días antes de la prueba.

7.4. La desparasitación interna contra cestodos y nemátodos es obligatoria cada seis meses y recomendable cada tres meses. Debe quedar registrada en la cartilla de vacunación, con el sello correspondiente de un veterinario.

7.5. Durante el control veterinario, el deportista debe entregar el documento oficial de Relación de Perros con Licencia, marcando el perro que participará en cada prueba. Es importante que los datos del animal, incluido el número de microchip, estén correctamente registrados, ya que se utilizará para verificar la identidad del perro.

7.6. Si durante la realización de la prueba surge algún problema de salud en un perro que ha superado el control veterinario, el equipo veterinario de la competición puede examinarlo.

7.7. Los perros que no superen el control veterinario no podrán participar en la prueba. Deben abandonar inmediatamente la zona de competición y sus instalaciones aquellos que no cumplan con las normas de vacunación o que presenten sospecha de enfermedad infectocontagiosa, según el criterio del equipo veterinario de la carrera.

7.8. Durante las carreras, ninguna persona está autorizada a realizar tratamientos veterinarios en los perros sin la expresa autorización del veterinario oficial de la carrera.

7.9. Si un perro es descalificado durante las revisiones aleatorias, el corredor debe entregar el dorsal, a menos que pueda competir con otro perro que cumpla con las condiciones anteriores y las condiciones veterinarias adecuadas.

8. Artículo 8.-GENERALIDADES EQUIPAMIENTO

8.1. Los equipos participantes deberán ir equipados con el material que se establezca en el presente reglamento.

8.2. Todos los perros, en todas las disciplinas, usarán un arnés de tiro que seguirá las siguientes especificaciones:

8.2.1. Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.

8.2.2. Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.

8.2.3. Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla asimilar de ningún material.

8.2.4. Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.

8.2.5. Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.

- 8.2.6. No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material para evitar rozaduras o lesiones al perro.
- 8.2.7. Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.
- 8.3. Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma asfixiante, no así, aquellos que permitan la libre respiración del perro.
- 8.4. Se prohíbe el uso de látigos o cualquier elemento que pueda dañar a los perros.
- 8.5. Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente debe llevar, en número suficiente, una correa, de 1,5 metro como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control con su respectivo kenner (jaula para perro.)
- 8.6. Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección en el tiempo que le indique el Delegado Técnico, y de no hacerlo serán descalificados.

Artículo 9: Equipamiento para Canicross y Bikejoring

- 9.1. Cinturón para Canicross: El deportista debe utilizar un cinturón diseñado específicamente para canicross y bikejoring. Este cinturón debe ser lo suficientemente resistente para soportar la tracción del perro. Se recomienda que tenga una argolla metálica en la parte delantera para sujetar el mosquetón de apertura rápida.
- 9.2. Mosquetón de Apertura Rápida: Se utiliza para unir la línea de tiro al cinturón del deportista.
- 9.3. Línea de Tiro: Esta línea conecta al deportista con el perro. Debe tener una zona elástica de amortiguación. La longitud extendida de la línea de tiro no debe ser inferior a 2 metros ni superior a 3 metros.
- 9.4. Mosquetón o Cordino para el Arnés del Perro: Se utiliza para unir la línea de tiro al arnés del perro. Se recomienda el uso de un cordino ligero, resistente e hidrófugo.

Artículo 10: Equipamiento para Bikejoring

- 10.1. Lanza: La lanza debe ser de metal o plástico duro para evitar que la línea de tiro se enrede en la rueda. Preferentemente, se anclará al cuadro de la bicicleta. Sin embargo, se permite que vaya acoplada al manillar, siempre que la fuerza del tiro no afecte la dirección de la bicicleta. La longitud de la lanza debe ser suficiente para que su extremo tenga un margen de más o menos 5 cm desde el borde exterior del neumático delantero. En ningún caso puede terminar en punta ni presentar cortes laterales que puedan causar lesiones al perro en caso de caída.
- 10.2. Línea de Tiro: Esta línea une la bicicleta al arnés del perro. Debe tener una zona elástica de amortiguación. La longitud extendida de la línea de tiro, con amarre, no debe ser inferior a 2,5 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte delantera del cuadro. La línea de tiro siempre estará unida al cuadro de la bicicleta. Para conectar la línea de tiro al arnés del perro, se utilizará un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de este último. El material debe ser ligero, resistente e hidrófugo.
- 10.3. Bicicleta: La bicicleta debe estar en perfecto estado de uso y contar con frenos eficaces en cada rueda.

Artículo 11: Circuito

- 11.1. Antes de la salida, se llevará a cabo una reunión informativa en la que el Delegado Técnico y el Director de la prueba informarán sobre el trazado del circuito, el sistema de señalización y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.
- 11.2. La asistencia a la reunión informativa es recomendable, pero no obligatoria, excepto en las pruebas de media y larga distancia de tierra, así como en todas las pruebas y en aquellas en las que participen menores.

Artículo 12: Salida y Llegada

- 12.1. Además de lo indicado en este reglamento, en las Salidas y Llegadas se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la Federación Ecuatoriana de canicross y bykejoring (FECB).
- 12.2. El punto de salida se determinará de la siguiente manera:



En las categorías de Tierra, Bikejoring: la rueda delantera determinará el punto de salida del tiro y permanecerá detrás de la línea de salida.

12.3. Durante las salidas, los perros deben estar debidamente controlados. En las disciplinas de Canicross, el propio deportista se encargará de ello, mientras que, en las demás disciplinas, los asistentes serán responsables de mantener un control adecuado del tiro.

12.4. La presencia de asistentes en la salida para controlar los tiros es obligatoria para todos los deportistas. No obstante, si el deportista lo decide, puede disponer de su propio equipo de asistentes. En caso de conflicto o cambio de opinión del deportista, el asistente estará presente y solo sujetará el tiro cuando sea necesario.

12.5. El orden de salida vendrá establecido por el Organizador según los reglamentos que aplican a la realización de competiciones.

12.6. Los deportistas que participen en dos o más disciplinas serán situados en las primeras plazas de la primera competición que realicen y en las últimas plazas de las siguientes disciplinas. No obstante, el Organizador, más allá de esta acción, no puede garantizar la participación del deportista en segundas o siguientes disciplinas, no dando lugar a ninguna reclamación por parte del deportista la no participación en alguna/s disciplina/s por esta causa, incluido el precio de la inscripción de las disciplinas en las que no haya podido participar.

12.7. Antes de la salida, el tiro saliente debe de llegar a una parada completa en el punto de salida definida en este reglamento.

12.8. Meta.

12.8.1. En el caso de que el sistema de cronometraje sea por chip, éste deberá ir colocado en el mismo sitio en todos los deportistas, lo cual será indicado en la convocatoria de la prueba y cuando se recoge el chip el día de la prueba.

12.8.2. Todos los equipos tras llegar a la meta deberán esperar a pasar control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado.

12.8.3. Se establece una zona de "sin prioridad de paso", que será de 150 m. para Canicross de 800 m. para el resto de disciplinas.

13. Artículo: NORMAS DE PISTA

13.1. En la pista, además de lo indicado en el presente reglamento, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la FECB.

13.2. El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

13.3. Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados.

13.4. No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del Delegado Técnico y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

13.5. No se podrá ensuciar o degradar el área de competencia, ya sea con restos de basura, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de basura en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto del área de competencia, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la prueba.

13.6. En caso de emergencia o accidente es obligatorio ayudar al equipo afectado e informar al control más cercano, siendo esto obligatorio para el equipo inmediatamente posterior al equipo accidentado.

13.7. Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento. Teniendo el conductor que adelanta el derecho de paso, lo cual obliga al deportista adelantando a echarse a un lado de la pista, preferentemente hacia el lado derecho, y reducir la velocidad de su tiro para facilitar el adelantamiento.

13.8. En la categoría de Canicross, y en la categoría Bikejoring, en Tierra, el deportista que está siendo adelantado solo tiene obligación de echarse a un lado, preferentemente el lado derecho de la pista, pero no tendrá la obligación de reducir la velocidad.

13.9. El adelantamiento se realizará, siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.

13.10. Se prohíbe competir ocupando toda la pista, dejando al perro correr a un lado de la pista y



el deportista por el otro.

13.11. El deportista llevará siempre visible el dorsal.

13.12. Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

14. Normas específicas para Canicross:

14.1. El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito

14.2. Las patas traseras de los perros nunca podrán estar por detrás del deportista.

Prohibido girar a la izquierda	Será visible a unos 300 metros	
Prohibido girar a la derecha	Será visible a unos 300 metros	
Peligro obstáculo	Será visible a unos 500 metros	
Peligro para los perros obstáculos	Será visible a unos 200 metros	
Prohibido dejar carros estacionados	Se colocara en donde no sea un obstáculo para los competidores	
Prohibido dejar motos estacionadas	Se colocara en zonas donde no puedan obstaculizar a los competidores	
Punto de reunión	Se colocara en una carpa provisional donde estén los jueces para dar las respectivas pautas a los competidores	
Parqueo de bicicletas	Se colocara en un punto donde los competidores bikejoring dejen sus bicicletas	

Prohibido dejar la bicicleta	Se colocara en puntos aleatorios donde no obstaculice a los competidores	
Zona de médico veterinario	Se colocara en donde este el VT para la revisión de los canes para las diferentes actividades	

15. Artículo: INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES

15.1. El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, penalización o descalificación.

15.2. Todos los avisos, penalizaciones o descalificaciones se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera, siendo incluidas en el expediente del deportista.

15.3. Únicamente podrán dar parte de infracciones los controles, los jueces de pista, y cualquiera de los miembros de Jurado de Carrera. Un deportista solo podrá informar de una infracción a los órganos sancionadores de la competición mediante la presentación de una reclamación que deberá justificar.

15.4. AVISO.

Son infracciones menores del reglamento las que no provoquen consecuencias para el resto de los participantes. Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

15.4.1. Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.

15.4.2. Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la carrera.

15.5. PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.

Son infracciones menores del reglamento que no proporcionen al deportista ninguna ventaja significativa, ni una desventaja importante para el resto de competidores, ni que tampoco se consideren lesivas para el deporte.

Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

15.5.1. Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.

15.5.2. En Canicross, no llevar la línea de tiro recogida en la salida los metros que indique el organizador.

15.5.3. En Canicross, que el perro corra por detrás del deportista, y en Bikejoring o Patín por detrás de la rueda delantera.

15.5.4. No asistir a la reunión informativa previa, si es obligatoria.

15.5.5. No pasar el control de parque cerrado cuando exista

15.5.6. No facilitar o dificultar un adelantamiento de forma clara y continua

15.5.7. Llevar colocado el chip en un sitio más adelantado de lo dispuesto por la Organización de la prueba

15.5.8. Si el corredor no está situado en la línea de salida justo en el momento de salir su tanta, saldrá en último lugar, y tendrá una penalización de tres veces el tiempo de cadencia de salida en la disciplina que compita.

16: DESCALIFICACIÓN.

Implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

16.1. Maltratar a los perros, propios o ajenos, con o sin un instrumento.

- 16.2. Agredir a otros deportistas, miembros de la organización o cualquier otro actor que participe de forma activa o pasiva (público) en la competición.
- 16.3. Forzar al perro a correr, empujándole o tirando de él de forma notoria.
- 16.4. Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.
- 16.5. No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado.
- 16.6. Todos aquellos deportistas que hayan superado en un 150% el tiempo del primer llegado a meta en su categoría.
- 16.7. Recibir ayuda externa, sin estar autorizado.
- 16.8. Ensuciar o degradar el itinerario.
- 16.9. Dañar intencionadamente equipos o material de la organización.
- 16.10. No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste.
- 16.11. Dejar ir, soltar o perder cualquier perro del tiro durante la carrera, aunque se recupere con posterioridad.
- 16.12. No subir al podio, salvo causa objetiva justificada, como puede ser lesión o accidente del deportista o de su tiro.
- 16.13. No pasar o no superar el control veterinario o de equipamiento.
- 16.14. No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan (Licencias, Seguro de Responsabilidad Civil del perro, Seguro Accidentes Deportivo del deportista, vacunas específicas, precio de inscripción...).
- 16.15. Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.
- 16.16. Cuando un veterinario de la prueba diagnostique una enfermedad contagiosa a un perro.
- 16.17. Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.
- 16.18. Recibir dos avisos que sean directamente sancionables con tiempo.
- 16.19. No llevar puesto el chip al llegar a meta, o el dorsal si no se ha utilizado el chip como medio de cronometraje.
- 16.20. La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces y delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.
- 16.21. Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.
- 16.22. Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.
- 16.23. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.
- 16.24. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.
- 16.25. No presentar la Relación de perros con licencia en el control veterinario.
- 16.26. Cuando habiendo sido requerido para ello, no se pase el control de verificación de microchips de los perros.
- 16.27. No pasar a tiempo el control veterinario.
- 16.28. Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la misma se produzca en el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario, hasta treinta minutos después de finalizar la entrega de trofeos.
- 16.29. Si cualesquiera de las sanciones descritas en el presente reglamento fuesen cometidas por el asistente de un deportista, la sanción correspondiente recaerá sobre el competidor. Esto está especialmente indicado a cualquier problema o entorpecimiento que pueda causar el asistente a cualquier persona o perro que participen de manera activa o pasiva (público) en la competición.
- 16.30. Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán

tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la FECB en su caso.

17. Artículo: RECLAMACIONES

17.1. Los resultados oficiosos de la prueba y las sanciones se publicarán a la mayor brevedad posible en el tablón oficial, antes de la entrega de premios.

17.2. Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento desde la publicación de los resultados oficiosos y las sanciones, en donde constará la hora de publicación y el plazo, que será de 30 minutos. Se harán por escrito en el formulario oficial a cualquier miembro del Jurado, el cual deberá resolver.

17.3. En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de 100 Dolares. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la FECB para actividades de desarrollo de Mushing.

17.4. Las resoluciones del Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Comité de Competición de la FECB, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la publicación de los resultados oficiales.

18. Artículo: PREMIOS

18.1. Una vez finalizadas la prueba y de acuerdo con los resultados oficiales se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada una de las categorías que se hayan realizado en la competición.

18.2. Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.

18.3. Si el deportista clasificado entre los tres primeros no sube al podio, salvo por causas justificadas y/o comunicadas con suficiente antelación al Delegado Técnico, perderá el trofeo y será descalificado de la prueba.

18.4. En la entrega de trofeos será obligado nombrar junto con el deportista al perro líder del equipo.

Parte II. Normas para la Organización de Competiciones

19. Artículo: GENERALIDADES

19.1. La organización de las competencias de Mushing, en todas sus clases o disciplinas, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.

19.2. La organización de cada competición corresponderá al solicitante de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la FECB.

19.3. Los solicitantes de las pruebas podrán incluir las disciplinas que consideren adecuadas, no habiendo límite mínimo, estando obligado en dichas disciplinas a abrir todas las categorías que figuren en el presente reglamento.

19.4. La FECB dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la realización de este tipo de eventos.

19.5. En las pruebas abiertas, adicionalmente al seguro de Responsabilidad Civil de la FECB, la Organización dispondrá de un seguro de accidentes que cubra a los corredores no federados.

19.6. El Organizador de cada competición se compromete a hacer publicidad de los patrocinadores oficiales de la FECB en la promoción de su prueba, sea cual sea la forma de la misma. Con independencia de los patrocinadores oficiales de la FECB, cada Organizador podrá buscar otros, siempre que no sean competencia directa con los oficiales. Excepcionalmente, el Comité de Mushing podrá eximir de dicha obligación cuando la misma pueda impedir la celebración del evento.

19.7. A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las pruebas que se realicen,

así como para el envío de información relacionada con las mismas y los resultados y clasificaciones.

19.8. Todas las notificaciones, avisos o comunicaciones deberán quedar por escrito, a través de correo electrónico, siempre que estos se correspondan con aprobaciones, peticiones o cuestiones de obligado cumplimiento.

19.9. Los clubes deberán indicar en la solicitud de la prueba una cuenta de correo electrónico para mantener esta correspondencia.

20. Artículo: EL DELEGADO TÉCNICO

20.1. El Delegado Técnico (en adelante DT) se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

20.2. El DT contará con la acreditación necesaria emitida por la FECB.

20.3. El DT será nombrado por la FECB, con al menos 15 días de antelación a la realización de la prueba, y se comunicará, por escrito, al Organizador de la misma y al Director de carrera.

20.4. El DT, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones, y contará con la ayuda del Jurado de Carrera.

20.5. No obstante, el artículo anterior, en todo lo referente a salud de los perros y seguridad, será el VT quien tenga la máxima autoridad.

20.6. El DT, una vez nombrado y habiéndose comunicado su nombramiento al Organizador, realizará una reunión de seguimiento, con al menos una semana de antelación a la realización de la prueba, y siempre antes de la apertura de inscripciones, donde:

20.6.1. Se revisarán los permisos necesarios para la realización de la prueba.

20.6.2. Autorización del ayuntamiento donde se realice la prueba.

20.6.3. Se revisarán los seguros de la misma.

21. Artículo: EL DELEGADO TÉCNICO

21.1. El Delegado Técnico (en adelante DT) se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

21.2. El DT contará con la acreditación necesaria emitida por la FECB.

21.3. El DT será nombrado por la FECB, con al menos 15 días de antelación a la realización de la prueba, y se comunicará, por escrito, al Organizador de la misma y al Director de carrera.

21.4. El DT, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones, y contará con la ayuda del Jurado de Carrera.

21.5. No obstante, el artículo anterior, en todo lo referente a salud de los perros y seguridad, será el VT quien tenga la máxima autoridad.

21.6. El DT, una vez nombrado y habiéndose comunicado su nombramiento al Organizador, realizará una reunión de seguimiento, con al menos una semana de antelación a la realización de la prueba, y siempre antes de la apertura de inscripciones, donde:

21.6.1. Se revisarán los permisos necesarios para la realización de la prueba.

21.6.2. Autorización del ayuntamiento donde se realice la prueba.

21.6.3. Se revisarán los seguros de la misma.

22. Artículo: COMITÉ ORGANIZADOR

22.1. El Organizador de un evento es la persona o agrupación de personas que preparan y garantizan el desarrollo de la competición.

22.2. Únicamente podrán organizar competiciones oficiales inscritas en el calendario, la propia FDICYL y sus clubes afiliados.

22.3. El Comité Organizador estará compuesto por personas nombradas por el Organizador y contará, al menos, con los siguientes miembros:

- Presidente del Comité Organizador, que será el máximo responsable.
- Director de Carrera
- Responsable de pista
- Responsable de logística

22.4. La función de Presidente del Comité y la de Director de Carrera podrán recaer en la misma

persona.

22.5. El Organizador garantizará que las personas acreditadas conozcan y respeten los Reglamentos de competición y las decisiones del Jurado mediante la firma del Convenio estipulado en el artículo anterior.

22.6. El Director de carrera será el interlocutor entre el Organizador, la FECB y el DT, una vez sea designado para la competición, en todo lo relacionado con ésta.

22.7. El Director de carrera formará parte del Jurado de carrera, pero no tendrá voto en aquellas decisiones que afecten directamente a cualquier corredor.

22.8. El Director de carrera deberá conocer el presente reglamento, y la FECB o el DT, una vez haya sido nombrado, podrá solicitar al Organizador un cambio de Director de carrera si queda evidente su desconocimiento del mismo.

22.9. El Director de carrera no podrá participar como deportista en la competición que organiza.

22.10. El Director de carrera deberá estar, desde su llegada a la competición hasta su salida, debidamente identificado.

23. Artículo: JURADO DE CARRERA

23.1. En cada prueba existirá un Jurado de Carrera integrado por:

- Delegado Técnico, que actuará como presidente
- El juez de carrera
- Veterinario técnico
- Cronometrador
- Director de carrera

23.2. El Jurado de Carrera será convocado por su presidente o cuando sea solicitado por alguno de sus miembros. Se convocará para:

23.2.1. Revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. En estos casos, el Director de carrera no tendrán voto.

23.2.2. Para decidir sobre actuaciones que puedan afectar al desarrollo de la prueba o incluso a su suspensión.

23.3. El Jurado de Carrera decide la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten. El presidente del Jurado de Carrera tendrá el voto decisivo en caso de empate. En lo que concierne a la descalificación, el presidente podrá votar de forma distinta, siendo su voto decisivo.

24. Artículo: JUEZ DE CARRERA

24.1. El Juez de carrera será el encargado de gestionar todo lo referente al buen desarrollo de la competición en la pista y las zonas de salida y meta. Dentro de sus tareas están:

24.1.1. Gestionar el equipo de controladores de salida y meta

24.1.2. Gestionar el equipo de controladores de pista

24.1.3. Gestionar la salida de los participantes

24.1.4. Balizar la pista según las normas del presente reglamento

24.1.5. Reunirse con el DT al final de la prueba para trasladarle aquellas amonestaciones que haya anotado, bien directamente, bien los controles de pista a su cargo.

24.1.6. Colocar a los controles de pista donde haya determinado el DT.

24.1.7. Dar a los controles de pista las indicaciones necesarias para el buen desarrollo de su labor.

24.1.8. Dotar a los controles de pista del material adecuado para realizar su trabajo:

- Formulario de anotación de sanciones.
- Soporte para poder escribir adecuadamente.
- En previsión de lluvia, poncho transparente
- Chalecos de color visible
- Silbato
- Walky talkies cargados debidamente y formación de uso previa.
- En las pruebas nocturnas, material luminoso para determinar claramente su

presencia.

24.1.9 El Juez de carrera será nombrado por la FECB, junto con el DT.

24.1.10 El Juez de carrera, preferentemente, tendrá la acreditación de Delegado técnico por la FECB, pero no es obligado.

25. Artículo: CONTROLES DE PISTA

25.1. El control de pista será aquella persona con atribuciones para anotar aquellos actos que puedan ser calificados como Avisos, Penalizaciones con pérdida de tiempo o Descalificaciones. En ningún caso podrá imponer sanciones.

25.2. Durante la prueba, siempre que sea posible, comunicará al deportista amonestado la infracción cometida. Después de la competición se reunirán con el Juez de Carrera para reportarle las amonestaciones observadas durante la prueba.

25.3. El control de pista tomará nota de las infracciones en el formulario que se facilite al efecto, indicando dorsal, disciplina y la infracción cometida.

25.4. El control de pista podrá usar medios audiovisuales para poder documentar la sanción, ya sean fotografías o vídeos.

25.5. El control de pista deberá ayudar a aquellos corredores accidentados y comunicará inmediatamente la situación al Juez de Carrera si la gravedad lo requiere.

25.6. El control de pista deberá cuidar de aquellos perros, que por el motivo que sea, tengan que ser dejados por un deportista.

25.7. El control de pista advertirá a posibles personas ajenas a la competición del desarrollo de la prueba y los peligros que conlleva adentrarse en la pista. Si por la gravedad de los hechos así lo considera, deberá contactar con el Juez de pista para que se tomen las medidas necesarias de seguridad. Esto es especialmente importante si el intruso utiliza vehículos a motor, caballos o es un número suficientemente grande que puedan causar un accidente grave a los competidores. Tendrá que dar parte de estos hechos en su informe al Juez de carrera.

25.8. El número de controles de pista lo determina el Delegado Técnico, no pudiendo nunca ser inferior a los siguientes:

- Un control en los primeros doscientos metros del recorrido.
- Un control en los últimos quinientos metros del recorrido.
- Un control por cada kilómetro de pista, colocándose preferentemente en cruces o puntos críticos, para ayudar a los deportistas durante el recorrido.

26. Artículo: EQUIPO VETERINARIO

26.1. El equipo veterinario estará constituido por el Veterinario Técnico (en adelante VT) y por aquellas personas que este considere necesarias para realizar su labor.

26.2. El VT tendrá que estar acreditado por la FECB y disponer de su correspondiente licencia. Este punto no aplica al resto del Equipo veterinario.

26.3. El VT será el máximo responsable en todo aquello referente a los perros, prevaleciendo su opinión por encima del Delegado Técnico en este aspecto.

26.4. El VT será la persona encargada de firmar todos aquellos permisos oficiales necesarios para el desarrollo de la prueba, los cuales, junto con el Informe veterinario, pasarán a formar parte del Informe final de la prueba que realice el Delegado Técnico.

26.5. El VT será nombrado por la FECB con al menos 15 días de antelación a la realización de la prueba.

27. Artículo: CRONOMETRAJE

27.1. El Organizador deberá firmar, con al menos quince días de antelación a la realización de la prueba, un contrato con el cronometrador donde se especifique el alcance de sus servicios (incluido el formato de los listados de resultados), honorarios y se garantice la existencia de un seguro que cubra cualquier problema derivado del cronometraje de la prueba.

27.2. Este contrato formará parte de la documentación exigible por el DT con anterioridad a la prueba.

28. Artículo: SOLICITUD DE LA PRUEBA

28.1. Únicamente podrán solicitar pruebas aquellos clubes que estén federados en la FECB y que reúnan los requisitos del artículo 13 de los Estatutos de la FECB.

28.2. Con carácter excepcional, podrán hacerlo clubes no federados en la temporada previa a la realización de la prueba, siempre que, junto a la Solicitud de la prueba, presente un compromiso firmado donde indiquen su intención de federarse como club en la temporada de realización de la prueba.

28.3. Los organizadores interesados en incluir una prueba en el calendario de la FECB, tanto si están federados o no en el momento de la solicitud, deberán presentar una solicitud a la FECB, en el formulario oficial, donde harán constar:

- a) Lugar de realización
- b) Fecha o fechas de realización
- c) Calendario en el que pretende incorporar dichas prueba
- d) Clases que integrarán la prueba
- e) Sistema de cronometraje a utilizar
- f) Precio de la inscripción
- g) Plano del circuito
- h) Características técnicas del circuito, principalmente distancia, altitud, tipo de terreno, porcentaje de asfalto del mismo y si la carrera transcurre por asfalto, indicar el porcentaje que supone sobre el total del recorrido.
- i) Instalaciones accesorias al evento, incluyendo:
 - Si existe un parking aledaño, indicando número de plazas estimado
 - Si existe un polideportivo próximo disponible
 - Si existe toma de electricidad
 - Si existe toma de agua
 - Existencia de hospital más próximo para casos de urgencias
 - Existencia de hospital veterinario más próximo para casos de urgencia

28.4. Esta documentación se presentará al Comité de Mushing de la FECB, a través del correo electrónico, en formato pdf, antes de cada temporada anterior a la realización de la prueba.

28.5. El Comité de Mushing, una vez analizada la Solicitud de la prueba, informará por escrito al club organizador, indicando si su propuesta pasará o no a revisión de la Junta Directiva, para su inclusión en el Calendario.

28.6. En este periodo previo, el Comité de Mushing podrá ponerse en contacto con el Organizador para subsanar posibles deficiencias y aclarar los puntos que considere necesarios.

28.7. En este periodo previo, el Comité de Mushing revisará junto con el Organizador el circuito propuesto y emitirán un informe previo de homologación del circuito.

Este punto únicamente será obligatorio para circuitos nuevos o para circuitos que sufran modificaciones relevantes sobre anteriores ediciones.

28.8. Una vez pasado el proceso de evaluación, el Comité de Mushing elevará a la Junta Directiva la propuesta quien la incluirá, en su caso, en la propuesta de calendario para su aprobación por la Asamblea. Únicamente la Comisión Delegada está facultada para modificar el calendario, salvo aplazamientos o traslados debidos a condiciones meteorológicas o de fuerza mayor.

28.9. En cada uno de los pasos de aprobación, el Comité de Mushing informará por escrito al Organizador de las decisiones tomadas.

29. Artículo: CONVOCATORIA

29.1. Una vez que la FECB haya informado por escrito que la prueba ha sido admitida en su Calendario, el Organizador enviará a la FECB una propuesta de convocatoria de la prueba con al menos dos meses de antelación a la realización de la misma.

29.2. Una vez aprobada la Convocatoria será enviada por correo electrónico, en formato pdf, al Comité de Mushing, el cual acusará recibo del mismo, al mismo correo electrónico que haya utilizado el Club organizador para enviar la Convocatoria.

29.3. La Convocatoria no podrá contravenir las características básicas que hizo el Club Organizador en la Solicitud de la misma.

29.4. Si hubiese diferencias importantes, el Comité de Mushing se reserva el derecho de desconvocar la prueba por incumplimiento del acuerdo previo o bien aceptar dichas diferencias, lo que hará por escrito al Club Organizador, siempre y cuando dichas diferencias no afecten al cambio de localidad para la realización de la prueba.

29.5. En la Convocatoria se detallará:

- Reglamentos que aplican para la prueba
- Referencia al Calendario dónde se haya incluida la prueba
- Categorías que integrarán la prueba
- Fecha y hora de apertura de inscripciones, plazo que será de, al menos, quince días antes de la realización de la prueba.
- Fecha y hora del cierre de las inscripciones, que será 96 horas antes de las 00:00 horas del día de la primera manga de la competición.
- Forma de realización de las inscripciones
- Fecha, hora y lugar para la publicación de la lista de inscritos
- Fecha, hora y lugar para la publicación de horarios de salida de cada categoría y de los dorsales
- Horario y lugar para el Control Veterinario, de Documentación y Recogida de dorsales
- Hora y lugar para la Reunión informativa y la obligatoriedad de asistencia en el caso de que lo considere necesario debido a las características del circuito
- Hora de Salida del primer participante para cada una de las Clases y Categorías
- Hora de publicación de resultados provisionales
- Hora de publicación de los resultados definitivos
- Hora de inicio para la entrega de premios.
- Normas de puntuación cuando se trate de pruebas que formen parte de Ligas o Copas.
- Precio Inscripción y forma de pago
- Información de la señalización a utilizar y, si se utiliza señalización específica de Mushing, una reseña a sus características.
- Forma de realizar la inscripción
- La cantidad a devolver en los casos de anulación de la inscripción dentro del periodo de pago.
- Relación de Trofeos.
- Requisitos de los deportistas y de los perros para inscribirse y participar, especialmente en las pruebas abiertas.
- Características del seguro de accidentes contratado para los corredores no federados
- Informar de los medios sanitarios y de seguridad de los que dispondrá la prueba
- Información y Plano de acceso
- Información y Plano de recorridos indicando los metros de distancia y de desniveles positivo y negativo, para cada una de las clases y categorías.
- Información y Plano de instalaciones (aparcamiento, duchas...)
- Información del tablón de anuncios oficial.

29.6. Cuando varios clubes soliciten la organización de un mismo evento, o se opte a representar a la FECB en una nacional, la FECB tomará la decisión final basándose en la documentación aportada en la Solicitud y la experiencia del Organizadores.

30. Artículo: SEGURIDAD DE LA PRUEBA

30.1. El Organizador de la prueba está obligado a cumplir con lo establecido en el Protocolo de Seguridad de la FECB para las competiciones.

31. Artículo: PARTICIPANTES

31.1. El Organizador, previa aprobación de la misma por parte de la FECB, hará llegar a los participantes la Convocatoria de la prueba.

31.2. Todos los participantes, a través de la Convocatoria, estarán informados de que deben disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente durante la práctica deportiva los riesgos de la carrera y sus consecuencias, así como los daños que puedan ocasionar sus perros, ya sea incluido en otro producto, como un seguro o licencia federativa, o contratado de forma independiente.

32. Artículo: INSCRIPCIONES

32.1. Las cuotas de inscripción, para las pruebas del calendario FECB serán fijadas por los Organizadores.

32.2. La Organización no podrá inscribir a ningún corredor que no cumpla con los requisitos que figuren en la Convocatoria o en el presente Reglamento. En el caso de corredores con Licencia deberá comunicarlo al Comité de Mushing, simultáneamente a la comunicación motivada al deportista del rechazo de la inscripción. En estos casos, la decisión final corresponderá al Comité de Mushing

32.3. El Delegado Técnico revisará las inscripciones y podrá impedir que cualquier deportista, equipo o perro que incumpla los reglamentos tome la salida.

32.4. En el caso de que a un deportista o perro no se le permita participar, el Delegado Técnico deberá comunicárselo por escrito, a través del correo electrónico que el deportista haya facilitado en la inscripción, antes de las 24 horas del día anterior a la competición. En la comunicación irán justificadas las causas.

33. Artículo: CONTROL VETERINARIO

33.1. El Control Veterinario constará de las siguientes tareas:

a) Previo a la prueba:

- Control de cartillas
- Recepción de la Relación de perros con licencia a cada uno de los deportistas
- Revisiones aleatorias de los perros.

Cualquier perro, que en opinión del Veterinario Técnico no reúna las condiciones adecuadas para realizar la prueba, será descalificado inmediatamente. Este hecho será comunicado inmediatamente al Delegado Técnico.

Si el perro es descalificado por causas infecciosas será inmediatamente expulsado del recinto de la competición.

b) Durante la carrera:

- En meta se encargarán de realizar la lectura de microchips a los perros.
- Medición de la temperatura y humedad antes de la salida de cada una de las disciplinas.

c) Posterior a la carrera:

Durante la semana posterior a la prueba, el Veterinario Técnico enviará al Delegado Técnico el Informe veterinario. Deberá incluir, sin ser una relación cerrada:

- ✂ Número de corredores que no han pasado el control veterinario y sus causas
- ✂ Número de perros que han sido descalificados y los motivos
- ✂ Número de perros atendidos por urgencias veterinarias y los motivos.
- ✂ Relación de todos los perros que han participado, indicando nombre del perro y número de microchip.
- ✂ Cualquier otra cuestión que considere de interés.
- ✂ Detalle de los datos de temperatura y humedad tomados antes, durante y después

de finalizar la prueba.



d) En cualquier momento el Control Veterinario atenderá cualquier consulta o incidencia relacionada con los perros, siempre que el deportista tenga dudas sobre las condiciones de sus perros para competir, o bien porque el propio Equipo Veterinario así lo considere.

VALIDA NACIONAL CANICROSS BALTON		
Fecha:	Lugar:	N Dorsal:
Nombre:	CI o Pasaporte:	
N. Chip:	Nombre Mascota:	
Edad:	Tarjeta De Vacunación:	
Observaciones: _____ _____ _____		
_____ Firma VT		

33.2. El Control Veterinario es previo a cualquier otra gestión que hagan los deportistas el día de la competición, es decir, no se podrá entregar el dorsal a ningún corredor sin haber pasado el Control Veterinario. Para ello, una vez pasado el mismo favorablemente, el equipo veterinario entregará la acreditación necesaria para retirar el dorsal.

34. Artículo: CIRCUITO

34.1. Por Circuito, se entiende la pista completa, y también las zonas de Salida y Llegada, las zonas de “stake out”, y la zona de entrega de trofeos, así como los espacios reservados para los veterinarios o cronometraje.

34.2. Para la homologación se hará una evaluación y valoración según el siguiente criterio:

Elementos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	total
% asfalto en pista											
Tipo de suelo											
Distancia entre salida y la meta											
Pista común de ida y vuelta											
Modalidades que admite											
Posibilidad de tener circuitos acortados											
Zonas estacionarias											
Toma de agua											
Toma de luz											
Zonas cubiertas organización											
Zonas de baños y duchas											
Posibilidad de entrega de trofeos a cubierto											
Cafetería											
Facilidad acceso a zonas salida en coche											

34.3. La prueba no se cancelará por cuestiones meteorológicas, salvo en condiciones extremas o motivos de seguridad.

34.4. El VT de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.

34.5. Características técnicas de la pista:

e) La pista no podrá tener más de un 10% de superficie de asfalto o cemento.

f) La superficie de la pista no podrá ser abrasiva para las almohadillas de los perros.

g) La distancia entre la salida y la meta no podrá exceder de 500 metros.

h) No puede haber tramos comunes de ida y vuelta.

35. Artículo: SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA

35.1. La pista estará señalada con un número suficiente de señales claramente visibles, colocadas de forma a que no planteen ninguna duda al competidor sobre la dirección a seguir.

35.2. En aquellos puntos que por su dificultad así lo requieran, el Organizador podrá poner, como complemento a la señalización de pista, un bloqueo o un auxiliar de pista para facilitar el seguimiento del circuito por parte de los deportistas.

35.3. En ningún caso los bloqueos de pista podrán constituir ningún riesgo para los perros o los deportistas.

35.4. En los cruces de pista, donde las distintas categorías siguen pistas diferentes, habrá un Auxiliar de Pista realizando los cambios necesarios de los bloqueos después de cada categoría y, según sea necesario, dirigiendo/ayudando a los equipos en la pista correcta.

35.5. La presencia de un bloqueo o de un Auxiliar de Pista no autoriza omitir una señalización ordinaria.

35.6. Todas las señalizaciones de la pista tendrán 25 cm. de diámetro o longitud lateral.

35.7. Las señales de la pista se situarán a un (1) m. del borde de la pista y de 60 a 120 cm por encima de la superficie de la pista.

35.8. Todas las señales serán visibles desde lo más lejos posible, a una distancia mínima de 50m.

35.9. Las señales aplicables a una categoría determinada o a ciertas categorías, irán señaladas con la identificación de la(s) categoría(s), o con la distancia de la pista de dicha(s) categoría(s), por letras blancas en el centro de la señal.

35.10. Los deportistas podrán ver y leer con facilidad las identificaciones de la categoría.

35.11. **Se explicarán los detalles sobre la identificación en el mushing meeting que se celebra antes de la carrera.**

35.12. Las señales no se colocarán, ni serán de un material que puedan ser un riesgo para los perros o los competidores.

35.13. Los postes que sujeten las señalizaciones deberán estar cubiertos con un tapón de protección cuando sean barras metálicas.

35.14. Todas las señales amarillas se presentarán y se explicarán en la reunión de Jefes de Equipo y/o de conductores y se indicará la ubicación de las mismas en el mapa de la pista.

35.15. En las partes de la pista, donde la pista correcta no está bien visible, podrá ser señalada con señales adicionales. Dichas señales nunca se considerarán sustitutivas de las señales ordinarias según esta regla.

35.16. Para las mangas nocturnas la señalización de la pista será realizada con material reflectante.

36. Artículo: DISTANCIAS

36.1. En la Solicitud de la prueba y en la Convocatoria deberán figurar las distancias, los desniveles (positivo y negativo), así como un perfil del circuito, para cada una de las clases y categorías.

36.2. En el caso de pruebas a varias mangas, las distancias de las mangas no tienen por qué ser iguales, no obstante, en caso de que sean diferentes, el primer día se realizará la prueba más corta, y la distancia de las mangas posteriores nunca será mayor al 150% de la distancia de la manga inicial.



(En resumen, las mangas son segmentos de una competición, y las distancias pueden ajustarse, pero siempre se respeta la regla de no aumentar demasiado la longitud en mangas posteriores. 🐾🏁🔧.)

36.3. Las medidas se ajustarán a las siguientes características:

Distancia			
SPRINT	TIERRA	Clase y categoria	Rango distancia
		Canicross senior y master	[2-8 kms]
		Canicross junior	[1-4 kms]
		Relevos (Cada vuelta)	[0.5-4 kms]
		Bikejoring	[2-10 kms]

Artículo 37: Factores Meteorológicos

37.1. El responsable de tomar la temperatura y la humedad será el Delegado Técnico y llevará un registro de las temperaturas y la humedad tomadas durante la competición. Este registro quedará como parte de la documentación de la competición.

37.2. La temperatura y la humedad se medirán siguiendo estas consideraciones:

Se tomará en dos zonas de forma obligada: en la zona de salida y otro punto del circuito que el DT y el VT determinen como más probable de tener una diferencia importante respecto del punto de salida (por ejemplo, el punto más alto, más bajo o más alejado). No obstante, este segundo punto, siendo obligado, será determinado a su criterio.

Se tomarán a la sombra.

Se tomarán a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo.

Se tomarán en los siguientes momentos:

Al inicio del control veterinario.

A 30 minutos antes de la salida del primer participante.

Nada más salir el último participante de cada una de las disciplinas.

37.3. Una vez tomadas la temperatura y humedad, el DT, junto con el VT, tomarán las siguientes decisiones en función del momento en que se desarrolle la prueba:

Al inicio de la prueba:

Temperatura menor de 16 °C: la competición se desarrollará normalmente.

Temperatura igual o mayor a 16 °C e inferior a 18 °C: la distancia no superará los 4 km.

Temperatura igual o mayor a 18 °C e inferior a 22 °C: la distancia no superará los 2 km.

Temperatura igual o mayor a 22 °C: no se permitirá ninguna salida.

Si la temperatura alcanza 18 °C y la humedad es superior al 85%, el Delegado Técnico convocará una reunión con los veterinarios de la carrera para decidir lo más conveniente, priorizando siempre el bienestar de los animales.

37.4. Las temperaturas tomadas son orientativas, aunque en ningún momento se podrán sobrepasar.

37.5. El Jurado de Carrera, junto con la temperatura y la humedad, evaluará otros factores como:

Si está lloviendo o hay previsión de lluvia.

Si está nevando o hay previsión de nevada.

Porcentaje de sombra en el circuito.

Condiciones nubladas o soleadas.

Posibilidad de placas de hielo debido a bajas temperaturas.

Cualquier otro factor climatológico relevante para la prueba.

37.6. Con toda la información climatológica, el Jurado de Carrera podrá decidir la suspensión completa de la prueba, la de alguna de las modalidades o solicitar al Organizador realizar la competición en un circuito reducido.

37.7. El Delegado Técnico será responsable de disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.

37.8. En caso de suspensión total o parcial, o modificación del circuito debido a condiciones climatológicas, ni el Organizador ni la FECB tendrán responsabilidad en la devolución de las cuotas de participación ni en cualquier otro gasto en el que haya podido incurrir el deportista con motivo de la prueba.

38. Artículo: SALIDA Y META

38.1. En la salida y meta, además de lo indicado en este Artículo, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS, teniendo preferencia el presente reglamento en caso de discrepancia.

38.2. El intervalo de tiempo, entre la salida del último corredor de una disciplina y la salida del primer corredor de la siguiente, será de 5 a 10 minutos. El intervalo de tiempo por el que opte el Organizador será el mismo que se aplique para separar todas las disciplinas en esa competición.

38.3. Las salidas se realizarán sin mezclar categorías, excepto en las salidas de segundas mangas y/o posteriores que podrán mezclarse según el tiempo de la manga anterior o general.

38.4. Las salidas de los corredores dentro de cada disciplina podrán ser de la siguiente manera

SALIDA				
TIERRA	Disciplina	Individual	Parejas	Grupos
	Canicross	Si	Si	No
	Bikejoring	Si	Si	Si

38.5. Se entiende por salidas en Grupos cualquier agrupación de corredores, dentro de una misma disciplina, que sea superior a dos e inferior, agrupados tanto de forma aleatoria, o siguiendo cualquier otro criterio objetivo que considere el Organizador, como puedan ser por categorías de sexo, edad. Entre el grupo de mayor número y el menor, nunca podrá existir una variación superior al 25% del grupo menor, redondeada la cifra a la baja.

38.6. En cualquiera de los modelos de salida por los que opte el Organizador, deberá contar con la aprobación del Delegado Técnico antes de abrir las inscripciones.

38.7. En las salidas individuales o paralelas, las posiciones de salida de la primera manga de una competición se harán por sorteo entre todos los participantes de una misma categoría. Este sorteo lo hará el Organizador en presencia del Delegado Técnico.

Estas reglas no aplican para aquellos deportistas que dentro de una misma competición participen en diferentes disciplinas. En estos casos, estos deportistas saldrán en las primeras plazas en la disciplina en la que compitan primero y en las últimas plazas en las siguientes disciplinas en las que vayan a participar.

38.8. El orden de las salidas en segundas y siguientes mangas, para las salidas individuales o en parejas, vendrá determinado por los tiempos acumulados de las mangas anteriores, saliendo primero los deportistas con mejores tiempos.

38.9. En el caso de que dos tiros a la salida de la segunda o siguientes mangas lleven acumulado exactamente el mismo tiempo, el orden de salida será el inverso en el que salieron en la manga inmediatamente anterior.

38.10. El párrafo anterior no es de aplicación para aquellos corredores que participen en varias disciplinas, aplicándose para estos el mismo criterio que se les aplica en la primera manga.

38.11. En las pruebas abiertas, los sorteos para salir en la primera manga se harán por separado entre deportistas federados y no federados, saliendo primero los deportistas federados e inmediatamente después, sin variar la cadencia de salida, los deportistas no federados.

38.12. En segundas mangas se seguirá el mismo proceso salvo que los bloques vendrán determinados por los tiempos de las mangas anteriores.

38.13. Es obligado que los organizadores usen chips para el cronometraje, el cual irá colocado en el lugar que indique el DT. El lugar de colocación del chip se les informará a todos los corredores en la convocatoria y al recoger el dorsal.

No obstante, en las pruebas de Media Distancia, únicamente será recomendable el uso del chip.

38.14. Los intervalos de salida de los deportistas, dentro de las diferentes modalidades seguirá el

siguiente cuadro:

Modalidad	Tipo de salida	Minimo	Maximo
Canicross	Parejas	30 segundos	60 segundos
	Individual	15 segundos	30 segundos
Bikejoring	Parejas	60 segundos	90 segundos
	Individual	30 segundos	60 segundos

38.15. En las convocatorias que se envíen a la FECB y a los deportistas al abrir las inscripciones irán indicados el tiempo que habrá entre disciplinas, la forma de salida para cada una de ellas y los intervalos de tiempo de salida entre deportistas o entre cada grupo dentro de la misma disciplina.

38.16. En las salidas en parejas se creará un doble pasillo de, al menos, 25 metros de longitud y, al menos, 4 metros de ancho (dos para cada calle), que irán separados del exterior con vallas o cinta de balizaje y entre ellos, por el interior, por vallas sin espacios libres entre ellas.

Ambas calles tendrán exactamente el mismo ancho.

38.17. Los pasillos irán separados por segmentos de 4 metros de separación, que estarán claramente delimitados con una línea.

38.18. El juez de salida o cualquier de sus oficiales irá colocando a los equipos próximos a salir en el pasillo de salida. En el caso de ser bikejoring, cada equipo ocupará dos segmentos. En el resto de disciplinas habrá un deportista por segmento y su asistente podrá darle apoyo dentro de su posición.

38.19. Para las salidas individuales se aplicarán los mismos criterios que en las salidas en parejas, pero utilizando únicamente uno de los dos pasillos de las salidas en parejas, o bien creando un único pasillo al efecto.

En el caso de utilizarse el doble pasillo, se utilizará siempre la misma calle para una misma disciplina, quedando la otra bloqueada con una valla para evitar confusiones.

39. Artículo: CRONOMETRAJE

39.1. Los tiempos se calcularán conforme a la diferencia del tiempo fijado de salida y el tiempo de llegada de cada participante.

39.2. Se recomienda el uso de chips para el cronometraje. En el caso de utilizarse éste irá situado donde indique el Organizador, previamente consensuado con el Delegado Técnico.

39.3. Los tiempos se tomarán con una precisión de décimas de segundo.

40. Artículo: RESULTADOS

40.1. Los listados con los tiempos serán expuestos en la media hora posterior a la entrada del último competidor de todas las disciplinas. Hasta tanto no haya finalizado el plazo de reclamaciones, y en su caso el Jurado haya decidido sobre las mismas, los resultados se considerarán oficiosos. Solo se considerarán resultados oficiales una vez hayan sido firmados por el Delegado Técnico.

Serán expuestos en el tablón oficial de anuncios.

40.2. Habrá un listado de tiempos por cada disciplina, lo cual irá detallado claramente en la cabecera del listado. Dentro de cada disciplina deberán ir ordenados de menor a mayor tiempo realizado, pudiendo ir separados por categoría.

En el encabezamiento de los resultados se indicará:

- ✎ Denominación de la Competición y de la Copa o Liga de la que forme parte.
- ✎ Fecha de la competición
- ✎ Disciplina
- ✎ Categoría o categorías en su caso

En el listado de tiempos irán detallados los siguientes datos:

- ✎ Orden de llegada
- ✎ Dorsal



- ✖
- ✖ Apellidos y nombre del deportista
- ✖ Sexo
- ✖ Club del deportista
- ✖ Tiempo realizado
- ✖ Nombre del perro líder
- ✖ En las competencias con dos o más mangas, estarán indicados el tiempo de cada una de las mangas y el tiempo total realizado.

En el pie de página irán detallados:

- ✖ Relación de participantes inscritos y no salidos
- ✖ Relación de participantes sancionados y artículo infringido
- ✖ Hora de publicación de los resultados
- ✖ Equipo de Cronometraje
- ✖ Firma del Delegado Técnico

40.3. En el caso de que dos corredores lleguen con exactamente el mismo tiempo se les otorgará la misma posición en esa competición, y los mismos puntos que les corresponda por ese puesto.

40.4. Cuando se realicen conjuntamente pruebas abiertas, el día de la prueba se expondrán los listados conjuntos y no se hará ninguna distinción entre federados y no federados, siendo los puestos los que correspondan en función del tiempo obtenido y no de su consideración federada.

40.5. A los efectos de establecer los resultados para las carreras de Mushing, solo los corredores con licencia federativa autonómica (FECB) para la temporada tendrán acceso a puntuar en la misma. Los puntos asignados serán aquellos que correspondan al puesto conseguido teniendo en cuenta los resultados conjuntos de todos los participantes, tanto federados como no federados.

40.6. El punto anterior no se tendrá en cuenta en los Campeonatos Nacionales, o en aquellas otras pruebas en las que se hagan competencias separadas de corredores federados y no federados y se entreguen los trofeos de forma independiente.

40.7. El día posterior a la prueba, el organizador deberá enviar al Delegado Técnico de la prueba, por correo electrónico y en formato Excel, las hojas de resultados de los corredores federados.

40.8. El Delegado Técnico será el encargado de asignar los puntos en aquellas competencias pertenecientes a las carreras de Mushing.

41. Artículo: OTROS EVENTOS

41.1. En ocasiones, aprovechando la organización de una prueba de Mushing inscrita en el calendario oficial de la FDICYL, se organizan pruebas populares o exhibiciones. Es por ello que se ha de tener presente, por una parte, que la coincidencia de perros puede ser un posible foco de contagio y, por otra parte, que los perros que participan en la prueba federada oficial de la FECB están sujetos a unos protocolos de vacunación obligatoria y de revisiones veterinarios, con el fin de evitar que los animales enfermen por exposición durante las pruebas.

En los casos de coincidencia de pruebas oficiales federadas de la FECB y de pruebas abiertas o populares o de otro tipo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los puntos siguientes:

41.2. Todos los perros presentes en el lugar de la competición y sus instalaciones deberán de cumplir con los requisitos de vacunación y reconocimiento veterinario indicados en el presente reglamento.

41.3. La normativa que se aplicará en el desarrollo de las pruebas, será la normativa de la FECB, y así deberá de anunciarse en la convocatoria de la prueba.

41.4. Solo en el caso de no cumplirse lo indicado en el punto 41.2 y 41.3:

41.4.1. No se podrá celebrar la prueba popular u otro evento, hasta que no haya finalizado la prueba oficial federada de la FECB y hayan pasado treinta minutos, o bien se realizará la prueba popular con anterioridad a la prueba federada, siempre que la entrega de trofeos de la misma acabe media hora antes del inicio del control veterinario de la prueba federada de la FECB.

41.4.2. Además, deberá de habilitarse recintos separados para los perros de acuerdo con la prueba en la que participen, con el fin de prevenir posibles contagios.

41.4.3. Las entregas de trofeos de las pruebas populares siempre serán separadas de las entregas



de trofeos de la prueba federada.

41.4.5 El Organizador de la prueba será responsable de los daños o perjuicios que se puedan originar por contagio en los animales derivados del incumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

DISPOSICIÓN FINAL Este reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Comisión Delegada.